



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EL CONTRATO RELATIVO AL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2018”.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato cuyo objetivo consiste en la presentación de la siguiente actividad: Proyecciones y espectáculos de luz, acompañados de música, sobre los diversos espacios y/o edificios de la ciudad de Toledo. Siendo la proyección principal sobre la fachada norte del Alcázar de Toledo.

Los espectáculos de luz y sonido realizados en Toledo han supuesto para la ciudad un aumento de visitantes y unas sinergias culturales y turísticas que merecen se continúen con este proyecto. Luz Toledo ha generado una riqueza para la ciudad y se ha convertido en uno de los espectáculos más demandados por toda la ciudadanía, pero este año queremos celebrar el año del Patrimonio Cultural Europeo y el XXV aniversario de la creación del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

2º.- TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos de proyección tendrán lugar durante los siguientes días y horarios, en los espacios que cada uno de los licitadores oferte y tendrán lugar los días **6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2018, en los siguientes horarios:**

Día 6: 22:00, 22:30, 23:00, 23:30.

Día 7: 21:30, 22:00, 22:30, 23:00, 23:30. Día 8: 00:00 ,00:30, 01:00,

Día 8: 21:30, 22:00, 22:30, 23:00, 23:30. Día 9: 00:00 ,00:30, 01:00,

La duración del mismo será como mínimo de 12 minutos de duración y la temática será el “Año del Patrimonio Cultural Europeo” y la ciudad de Toledo, haciendo especial hincapié en su patrimonio cultural, artístico, literario, gastronómico y paisajístico.

Este horario podrá sufrir variaciones propuestas por parte del Ayuntamiento y acordadas con la Adjudicataria.

3º.- Derechos y obligaciones de las partes:

A) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

- B) El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- C) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- D) El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- E) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.

- F) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
- G) En el supuesto de que alguno de las proyecciones propuestas por el adjudicatario en su oferta haya sido suspendido por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato se podrá: proponer por parte del contratista la realización de otra de similares características que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Cultura o no realizarlo siendo descontado del precio del contrato en la parte correspondiente al coste del evento de sustitución.
- H) El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.
- I) El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 500.000€



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

J) Se detallará minuciosamente todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc...

Será por cuenta del adjudicatario:

- Infraestructura técnica
- Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos etc.
- Personal de carga y descarga
- Personal de seguridad tanto para los espectáculos como para el montaje de la infraestructura
- Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo
- Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor
- Comenzar los espectáculos a la hora señalada
- Los enganches de luz, boletines, consumo eléctrico, tarimas y escenarios necesarios para el desarrollo de las proyecciones.

5º.- ASPECTOS TÉCNICOS EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá contar con el equipo técnico necesario para las proyecciones objeto del contrato, y con el material necesario para la calidad artística que ofrezca en el mencionado contrato:

Proyectores, lentes ópticas, servidores, audios, estructuras para proyecciones elevadores, grúas etc...

El adjudicatario deberá tener el personal técnico necesario para la realización del contrato:

Personal para la producción General
Personal para la producción Técnica
Dirección Artística

Personal Técnico
Personal Montaje y Desmontaje
Personal de Seguridad
Material Técnico
Elevadores y grúas etc.

6º.- PENALIZACIÓN:

En caso de incumplir el horario establecido en el apartado 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se penalizará con un 5% del valor del contrato.